

mi parte con la impensada novedad de haver
suspendido el Cumplimiento los Capitulares vocales
y Regidores de la mencionada Ciudad valiendose de
su autoridad quando Ciegamente por raron de su
caracter devian obedecer las Reales Cédulas pero
les obedecieron efecto lo mandado de Pedro Alcantara
Perez de Meca y otros Regidores negaron el
Cumplimiento sin otro motivo solo el de exponer
que les perjudicava el Uso y Exercicio siguiendo en el
oficio de tal Regidor, y que el Fran. Carlos de Muro
Diputado Personero hexa primo hermano de mi parte
como se manifiesta por el Testimonio que presento
y juizo por Cuya Causa como oportuna a una Interve-
cion del Vno Consejo no se le podía dar el Uso y
Exercicio de tal Regidor, Cuya Exemption no pue-
de perjudicar aun oficio perpetuado lo uno por
que el Diputado Personero ental Caso concluia
el año pasado y lo otro porque en este extremo
deveria haverse nueva eleccion de Diputado
Personero del Comun o deberia servir lo otro,
que no tubiere en la de Parentesco o hubiere
tenido mas pluralidad de Votos amas que

